

ARCHIVO

821

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIVISION JUDICIAL  
SECCION INDULTOS  
F:1222/105-2

ORD. N° \_\_\_\_\_ /

ANT. a) Solicitud de indulto.  
Oficio G.P. N°93/260,  
de 20.3.93.  
b) Oficio N° 95/93., de  
5.3.93., de Sr. Direc-  
tor Nacional de Gendar-  
mería de Chile.

COPIA INFORMATIVA

MAT. Informa.

SANTIAGO,

12 MAR 1993

REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 93/5537

A: 16 MAR 93

RCA

CBE X MLP

EDEC

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. RAUL PATRICIO CACERES CACERES  
LUIS URIBE N° 648 - COQUIMBO

- 1.- Por oficio indicado en el antecedente el señor Jefe del Gabinete Presidencial ha remitido a esta Secretaría de Estado su presentación, en la que solicita a S.E. el Presidente de la República le conceda la gracia del indulto.
- 2.- Al respecto, debo informar a Ud. que para poder tramitar la citada solicitud es necesario que dé cumplimiento, previamente, a los requisitos establecidos en el artículo 32 N° 16 de la Constitución Política de la República de Chile y en el artículo 3° de la Ley N° 18.050, acompañándose las copias de las sentencias condenatorias autorizadas por el Tribunal respectivo y con certificado de encontrarse ejecutoriadas, en razón a lo informado por el Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile en el Oficio indicado en el antecedente b) Ud. no está cumpliendo la pena impuesta.
- 3.- Por lo señalado, sólo se podrá iniciar la tramitación de su solicitud una vez que dé cumplimiento a lo indicado en el párrafo ./. precedente, para lo cual se devuelven las copias de las sentencias.

Saluda atentamente a Ud.,



MARTITA WORNER TAPIA  
Subsecretaria de Justicia

EC./jpc.  
Distribución:  
- Interesado  
- Partes  
- 05  
- c.c. informativa al Sr. Jefe  
Gabinete Presidencial

PALACIO DE LA MONEDA

M 15 MAR 93 M

RECEPCION DE DOCUMENTOS

257/19